



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”**

**Vigencia 2026**

Labranzagrande Boyacá, 2026

## Tabla de contenido

<b>TÍTULO I. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>	4
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES . . . . .	4
CAPÍTULO II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL . . . . .	5
CAPÍTULO III. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN . . . . .	7
CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL . . . . .	9
CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS . . . . .	15
CAPÍTULO VI. ANEXO 1º EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES . . . . .	23
CAPÍTULO VII. REFERENCIAS NORMATIVAS . . . . .	28
CAPÍTULO VIII. ANEXO 2º ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO . . . . .	28

## CONTROL DE CAMBIOS

Autorización del Consejo Directivo para actualización 2026.

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Aprobación
	1.0	Actualización del Sistema Institucional de Evaluación 2026	Consejo Directivo

**Observación:** En esta página podrá incorporarse posteriormente el acta o referencia de aprobación del Consejo Directivo.



## **TÍTULO I. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA – LABRANZAGRANDE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Propósito:** Realizar ajustes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA de la Institución Educativa Técnica Valentín García de Labranzagrando, el cual estará enmarcado dentro de los siguientes criterios, procesos y procedimientos:

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

Las normas contenidas en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y reglamentadas en el presente acto administrativo, se aplican al servicio público de la educación formal que presta la institución educativa, en todos sus grados, niveles y sedes. Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los estudiantes.

#### **Artículo 2. Criterios.**

El MODELO PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA, adoptado como Modelo Institucional, se constituye en el eje central del proceso de enseñanza-aprendizaje y la evaluación escolar.

El sistema institucional de evaluación hará énfasis en los siguientes criterios:

- a. Los derechos y deberes de los estudiantes y la participación de padres de familia en los organismos del gobierno escolar.
- b. Logros acordes con los objetivos y fines definidos en la Ley General de Educación, los intereses, aptitudes y capacidades de los educandos.
- La evaluación diagnóstica y verificación de los resultados con el fin de implementar estrategias pedagógicas para la complementación, el refuerzo y actividades de superación de dificultades de los estudiantes en el aprendizaje y demás procesos de formación.
- La definición en el avance y adquisición de los conocimientos, la promoción y la reprobación.
- El apoyo a cada estudiante para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y afianzamiento de valores y actitudes.
- La identificación de las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- La oportunidad para que el estudiante aprenda del acierto y del error y, en general, de la experiencia.

#### **Artículo 3. DISPOSICIONES LEGALES**

En la Institución Educativa Técnica Valentín García, la evaluación del aprendizaje y la promoción se rigen por las siguientes normas:

- Lo establecido en la Ley 115 de 1994, Art. 23 áreas fundamentales, artículo 79 que ordena a los establecimientos educativos definir el plan de estudios y establecer los criterios de evaluación; el Decreto 2247 de 1997, que reglamenta la prestación del servicio del preescolar; el Decreto 1860 de 1994; el Decreto 1290 de 2009; el Pacto de Convivencia Institucional, el P.E.I. y el Decreto 1075 de 2015.



- Las normas técnicas, tales como estándares básicos de competencias en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento u otros instrumentos para la calidad que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional, al igual que los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los Derechos Básicos de Aprendizaje.

## **CAPÍTULO II. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

### **EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

#### **Artículo 4. Valoraciones académicas.**

- La evaluación se expresará cuantitativamente de 1.0 a 5.0 y cualitativamente en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica así:
- Desempeño superior: 4.6 a 5.0 Cuando el estudiante obtiene entre el 95% y 100% de las competencias.
- Desempeño alto: 4.0 a 4.5 Cuando el estudiante obtiene entre el 81% y 94% de las competencias.
- Desempeño básico: 3.0 a 3.9 Cuando el estudiante obtiene entre el 60% y 80% de las competencias.
- Desempeño Bajo: 1.0 – 2.9 Cuando el estudiante obtiene entre 10% y el 59% de las competencias.

Dentro de estos criterios se considera que el(la) estudiante se hace acreedor a las valoraciones cuando:

#### **RENDIMIENTO SUPERIOR**

- Alcanza todas las competencias propuestas, sin actividades de nivelación.
- No tiene faltas y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Su comportamiento es excelente y se relaciona adecuadamente con las personas que integran la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares que superan las expectativas.
- Muestra sentido de pertenencia con su institución y su comunidad.
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su aprendizaje.

#### **RENDIMIENTO ALTO**

- Alcanza todas las competencias propuestas con ayuda de algunas actividades complementarias durante el período académico.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce, corrige y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla la mayoría de actividades curriculares.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

#### **RENDIMIENTO BÁSICO**

- Alcanza las competencias mínimas con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento frecuentemente.
- Desarrolla un mínimo de las actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la institución educativa.



## **RENDIMIENTO BAJO**

- No alcanza las competencias mínimas a pesar de las actividades de nivelación desarrolladas durante el período académico.
- El porcentaje de inasistencia es igual o superior al 25%.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- La valoración final en cada asignatura corresponde al promedio de los cuatro períodos académicos y su equivalente en la escala nacional de evaluación.

## **Artículo 5. Valoración del comportamiento**

Para la valoración del comportamiento de los estudiantes, la Institución emitirá un juicio valorativo de comportamiento, acordado por los docentes de cada sede, al finalizar cada período escolar. Dicha valoración se hará teniendo en cuenta la siguiente escala y sus respectivos criterios:

### **DESEMPEÑO SUPERIOR.**

- Cuando el estudiante siempre exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:
- Aplica apropiadamente normas y principios de convivencia
- Su disciplina en el aula, granja y demás actividades de la Institución es excelente
- Se destaca por su puntualidad en la entrada a clases
- Se destaca por su puntualidad en la presentación de tareas y trabajos
- Excelente presentación personal
- Participa y colabora activamente
- Asiste a clases con regularidad
- Respeta a docentes, administrativos y compañeros
- Demuestra sentido de pertenencia
- No registra faltas de comportamiento en el observador

### **DESEMPEÑO ALTO.**

Cuando el estudiante en la mayor parte de las actividades exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:

Aplicación apropiada de normas y principios de convivencia

- La disciplina en el aula, granja y demás actividades de la Institución es buena
- Puntualidad en la entrada a clases
- Puntualidad en la presentación de tareas y trabajos
- Buena presentación personal
- Participación y colaboración en el desarrollo de clases y demás actividades
- Asistencia a clases con regularidad
- Respeto a docentes, administrativos y compañeros
- Demuestra sentido de pertenencia

### **DESEMPEÑO BÁSICO.**

- Cuando el estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:



- Dificultad en la solución adecuada de los conflictos
- Poca aplicación de normas y principios de convivencia
- La disciplina en el aula, granja y demás actividades de la Institución es aceptable
- Impuntual en la entrada a clases la mayor parte del tiempo
- Impuntualidad en la presentación de tareas y trabajos
- Aceptable presentación personal
- Escasa participación y colaboración en clase y demás actividades
- Inasistencia injustificada a clases
- Respeto a docentes, administrativos y compañeros

### **DESEMPEÑO BAJO.**

Cuando el estudiante presente dificultades en los siguientes aspectos:

- Dificultad en solución de conflictos
- No aplicación de normas y principios de convivencia
- Indisciplina en el aula, granja y demás dependencias de la Institución
- Impuntualidad en la entrada a clases
- Presentación de tareas y trabajos de manera extemporánea
- La presentación personal y porte de uniforme no es la adecuada
- Poca colaboración con docentes y compañeros
- Inasistencia frecuente a clases
- Irrespeto a docentes, administrativos y compañeros
- Carencia de sentido de pertenencia
- No cuidado de la planta física e implementos de la Institución

## **CAPÍTULO III. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

De la creación de evaluación y promoción (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 – Artículo 4 numeral 1).

### **Artículo 6. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES:**

- El Consejo Académico conformará anualmente una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres (3) docentes, un (1) representante de los padres de familia por grado que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, quien convocará y la presidirá, con el fin de cumplir con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, todo esto definido en el Sistema Institucional de Evaluación – SIE y proponer para tal fin al Consejo Directivo.
- En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos,



con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009 – Artículo 7).

- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones en los procesos de promoción de los estudiantes.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción:

- Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes del grado 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
- Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- Analizar y recomendar la realización de actividades complementarias en las áreas que presentan deficiencias e insuficiencias significativas.
- Servir de instancia para el análisis de la reprobación de los estudiantes que persisten en las insuficiencias.
- Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la Ley.
- Los Coordinadores presentan los informes consolidados necesarios para el análisis de casos de evaluación y promoción, en cada período académico y al finalizar el año escolar.

## **Artículo 7. Funciones de los miembros de la comisión de evaluación y promoción:**

### **RECTORÍA:**

- Preparar la agenda de las reuniones.
- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar informes al Consejo Académico, Consejo Directivo y Comunidad en general.
- Informar al personal Docente, Consejo Académico y Secretarías las decisiones adoptadas en las reuniones.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.

### **COORDINADORES:**

- Citar a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción cuando hubiere reunión programada.
- Elaborar las actas de las reuniones de cada una de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Elaborar informes necesarios para los demás órganos del gobierno escolar.
- Recibir y enviar correspondencia de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Artículo 9. Integrantes de la comisión de evaluación y promoción:
- Llevar a la Comisión los informes de rendimiento académico del grado que integran.
- Recoger inquietudes que se presenten entre docentes y estudiantes sobre el área correspondiente.
- Proporcionar a los estudiantes y docentes informes sobre las decisiones adoptadas en la comisión.
- Fijar actividades concretas de planes de mejoramiento.
- Citar a los estudiantes para las actividades de refuerzo y levantar el acta respectiva.

## **Artículo 8. Periodicidad de reuniones**

- Se realizarán cuatro (4) reuniones así: una reunión (1) por período académico; estas se realizarán en la semana anterior a la entrega de informes académicos como mínimo. La cuarta reunión al finalizar el año escolar, pasados los planes de refuerzo y superación. Si la comisión desea, al hacer la evaluación



del proceso, puede convocar a otras reuniones que considere pertinentes. El titular delegado del rector será el responsable de la citación del padre de familia que ha sido delegado por el consejo de padres y que conformará el comité.

### **Artículo 9. Evidencia de la reunión**

- Cada reunión debe quedar registrada en un acta firmada por los integrantes del mismo antes de ser entregada a secretaría académica para su archivo, durante los ocho días siguientes a la reunión. En esta se deben consignar las estrategias y seguimiento para cada caso analizado. Estas estrategias serán socializadas con el padre de familia en la entrega parcial de informes del período siguiente.

### **Artículo 10. Requisitos para ser integrante de la comisión de evaluación y promoción**

- Que el docente no pertenezca a otro órgano del Gobierno Escolar.
- Que el representante de los padres de familia no sea educador de la institución.
- Para el estudio de los casos de promoción anticipada, cada titular del área pasará un informe por escrito del rendimiento académico de los estudiantes aspirantes a ser promocionados.

### **Artículo 11. Deberes, derechos y sanciones**

#### **DEBERES DE LA COMISIÓN:**

- Se establecen como deberes de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- Servir de canal de comunicación entre la comisión y sus compañeros de grado.
- Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

#### **DERECHOS DE LA COMISIÓN:**

- Se establecen como derechos de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes:
- Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.
- A presentar propuestas que, a su juicio, crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- A que sus decisiones sean acatadas y respetadas por el resto de la Comunidad Educativa, en lo referente a la evaluación y a la promoción de los estudiantes.

## **CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL**

### **Artículo 12. Aspectos de la evaluación**

De acuerdo con el modelo pedagógico constructivista y teniendo como principio “El contexto social y cultural de la persona influye en la construcción del significado”, se tendrá en cuenta en toda asignatura, área, actividad pedagógica y complementaria los aspectos cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz:

Lo cognoscitivo es la capacidad humana para aprender y asimilar conocimientos.



- Lo socioafectivo se refiere al grado de afectividad y formación del estudiante demostrado con actitudes y comportamientos ante sí mismo, con sus compañeros, profesores, personal administrativo, padres de familia, el medio y la comunidad en general.
- Lo socioafectivo, por corresponder con juicios sobre el desarrollo personal, se valora con un enunciado y puede favorecer la calificación cognoscitiva y psicomotriz cuando el comportamiento del estudiante está acorde con los contenidos de enseñanza, o afectarlo, cuando perjudique la disciplina, el rendimiento académico y el buen nombre de la institución.
- El registro del comportamiento socioafectivo corresponde al Director de curso sobre la base de los datos del observador del estudiante y lo expresado en los organismos del plantel.
- Lo psicomotriz es el grado de destreza, habilidad y manejo de instrumentos prácticos; elaboración de materiales; talento para expresarse y participar activamente en las prácticas pedagógicas, salvo que por motivo de enfermedad certificada el estudiante no pueda realizarlas.

### **Artículo 13. Características de la evaluación**

Permanente: Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica indique.

- **Sistemática:** Cada proceso y actividad pedagógica que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la escala de evaluación contemplada en el capítulo II del presente documento, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **Objetiva:** Compuesta por procedimientos que tienden a valorar y mostrar el desempeño real del estudiante.
- **Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar las estrategias de aprendizaje. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- **Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
- **Cualitativa:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- **Flexible e Incluyente:** La evaluación debe ser flexible en los casos que se requiera. Brinda la oportunidad y el derecho a la evaluación de todos los estudiantes, tiene en cuenta la unidad y la diversidad de todos los sujetos evaluados, así como la pluralidad, preocupándose por el crecimiento de ellos de acuerdo con sus características, sus ritmos de aprendizaje y los factores del contexto que inciden en los procesos de formación escolar.
- **Visionaria:** Pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, de lo contrario pierde todo punto de referencia. La evaluación de los estudiantes estará encaminada al desarrollo de capacidades de tipo social, ambiental, espiritual e intelectual.

### **Artículo 14. Instrumentos de evaluación**

Los instrumentos y contenidos de evaluación serán seleccionados con anterioridad a su ejecución por los docentes, atendiendo al modelo pedagógico constructivista. La evaluación será continua y formativa, buscando el desarrollo integral de los estudiantes. En toda actividad académica se aplicarán pruebas como:



Pruebas Escritas:

- **Cuestionarios:** Preguntas de opción múltiple, verdadero o falso, o abiertas, para evaluar la comprensión de los contenidos.
- **Test:** Evaluación de conocimientos en áreas específicas.
- **Ensayos:** Respuestas escritas donde el estudiante expresa su reflexión sobre un tema y demuestra pensamiento crítico.
- **Análisis de lecturas:** Evaluación de la comprensión y reflexión sobre textos leídos.
- **Apuntes de clase:** Evaluación de la calidad y pertinencia de los apuntes tomados durante las clases.
- **Consultas de fuentes:** Uso de diccionarios, periódicos, revistas e Internet para obtener información externa.
- **Proyectos escritos:** Investigación y presentación de contenido en formato escrito.

Pruebas Orales:

- Discusión crítica con argumentos.
- Expresión oral, formas de preguntar, de relacionar y de responder; empleo del diálogo y gesticulación adecuada.
- Síntesis y abstracción.

Pruebas Teórico-prácticas:

- Participación física e intelectual para la ejecución de actividades teóricas y prácticas (exposiciones, proyectos, actividades lúdicas y deportivas, salidas de campo).
- Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y utensilios para prácticas en campos deportivos, laboratorios, granja y talleres.

Pruebas Formativas:

- Comportamiento adecuado en la comunidad educativa.
- Cuidado personal y mantenimiento del aula y demás dependencias donde se desarrollen actividades educativas, entre otras: sala de profesores, baños, corredores, laboratorios, talleres, sala de informática, biblioteca, rectoría, secretaría, restaurante escolar, aulas, áreas de deporte y de educación física.
- Manifestaciones de vocabulario adecuado que eviten el uso de palabras irrespetuosas (groserías, burlas, uso de apodos, obscenidades).
- Respeto a las opiniones ajenas y al uso de la palabra, fomentando el hábito de levantar la mano para solicitar intervención.
- Cuidado y presentación en buen estado de útiles escolares, herramientas y material didáctico de la institución.

Modalidades de las Pruebas:

- **Individuales:** Evaluaciones en las que el estudiante demuestra su conocimiento y reflexión de manera autónoma.
- **Grupales:** Actividades que fomentan el trabajo colaborativo y la construcción conjunta del conocimiento.

El fin de las pruebas es promover la construcción de significados, favoreciendo la reflexión y la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos.



Estrategias de Participación y Valoración (Dinamización de la evaluación):\*\* Las pruebas anteriores dinamizan la presencia de los agentes comprometidos en la evaluación escolar, mediante las siguientes estrategias de evaluación y coevaluación:

- **Evaluación individual o formal:** Corresponde a la autonomía de la institución y a la libertad de cátedra del docente, según el modelo pedagógico constructivista.
- **Coevaluación coordinada:** Entendida como la apreciación y valoración autocrítica del comportamiento y de los resultados del aprendizaje, realizada por el estudiante o los estudiantes con el educador. Tiene como propósito fortalecer la madurez de los estudiantes para comprender los éxitos y los fracasos y garantizarles la oportunidad de expresar sus opiniones y las condiciones para corregirse y mejorar.
- **Autoevaluación o valoración interna:** Es un procedimiento que puede ser utilizado para que cada estudiante evalúe sus propias acciones y se comprometa a escala institucional en las soluciones pedagógicas. Esta técnica conlleva a una convicción íntima del estudiante en la autocorrección y mejoramiento en el cumplimiento de deberes, de pruebas, trabajos y refuerzo en el estudio mediante actividades complementarias. Busca que el estudiante, según su grado de comprensión y responsabilidad, sopesa lo que verdaderamente le corresponde acorde con su aprendizaje, potenciando el espíritu crítico y la capacidad de raciocini

## **Artículo 15. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS Y APLICACIÓN DE LA PRUEBA INSTITUCIONAL TIPO SABER**

Para evaluar los procesos desarrollados por el estudiante durante un período, se agrupan las estrategias, las formas y medios utilizados en criterios según acuerdos establecidos entre el estudiante y el docente de cada asignatura, los cuales deben ser relacionados en la planilla de valoraciones. Se propone una evaluación formativa, desde el modelo pedagógico constructivista, que se evidenciará en actividades como: prácticas basadas en estudio de casos, resolución de problemas, participación en clase, trabajos desarrollados en grupo, resúmenes, síntesis, mapas conceptuales, participación en técnicas grupales orales y exposiciones.

**Criterios y Planilla de Evaluación Institucional Para consolidar la valoración de estas actividades y garantizar una evaluación integral, se establece una nueva planilla de evaluación institucional dividida en los siguientes componentes y porcentajes, con su respectiva definición:**

- **Saber Ser (15%):** Evalúa el componente socioafectivo y actitudinal del estudiante. Valora su comportamiento, la apropiación de las normas de convivencia, la responsabilidad, el respeto por sus pares y docentes, y el sentido de pertenencia hacia la institución y su propio proceso formativo.
- **Saber Saber (25%):** Evalúa el componente cognoscitivo. Se refiere a la capacidad intelectual del estudiante para asimilar, comprender y apropiarse de los conocimientos teóricos, conceptos y fundamentos propios de cada área o asignatura.
- **Saber Hacer (35%):** Evalúa el componente psicomotriz y procedimental. Califica el grado de destreza y la aplicación práctica del conocimiento mediante la resolución de problemas, el desarrollo de trabajos en grupo, la elaboración de mapas conceptuales, síntesis y la participación activa en exposiciones y demás actividades de clase.
- **Prueba Evaluación General tipo Saber (20%):** Corresponde a la valoración obtenida en la prueba estandarizada institucional aplicada durante el período para medir los aprendizajes esenciales en las áreas fundamentales.
- **Autoevaluación (5%):** Es la apreciación autocrítica y reflexiva que realiza el estudiante sobre su



propio proceso de aprendizaje, su nivel de compromiso, sus aciertos y los aspectos específicos que debe mejorar.

**Aplicación de la Prueba Institucional Tipo Saber:** A partir de la octava semana de cada período académico, se aplicará una prueba institucional tipo Saber en las áreas de **Matemáticas, Lenguaje, Ciencias, Sociales e Inglés**. Cada área constará de al menos cinco preguntas que evaluarán los aprendizajes esenciales trabajados durante el período académico.

Luego de la aplicación de la prueba, se llevará a cabo un proceso de retroalimentación con los estudiantes para identificar sus fortalezas y dificultades. Esta dinámica busca promover la reflexión sobre su desempeño, comprender los errores cometidos, fortalecer sus estrategias de aprendizaje y favorecer el mejoramiento continuo, fomentando la autonomía del estudiante en su desarrollo académico.

**Estrategia Especial para el Grado Undécimo:** Como parte integral de su preparación, los estudiantes de grado undécimo trabajarán específicamente el desarrollo de pruebas Saber. En este nivel, se priorizarán los contenidos en las áreas que sea posible con el fin de fortalecer competencias transversales fundamentales como la lectura, la resolución de problemas y el análisis crítico de textos. Este proceso se llevará a cabo manteniendo de manera estricta los criterios y lineamientos estipulados para las pruebas de tipo Saber que se desarrollan a nivel estatal.

## **Artículo 16. ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN POR PERÍODOS ACADÉMICOS, MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y PACTO DE AULA**

**Organización de los períodos académicos e informes de evaluación** El año lectivo comprenderá cuatro períodos académicos de desarrollo curricular. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia estará acorde con la normatividad vigente. Por lo tanto, se hará entrega de un boletín bimestral al finalizar cada período y un quinto boletín final consolidado. Estos informes tendrán una estructura y un lenguaje sencillo, con el fin de garantizar que tanto los padres de familia como los estudiantes reconozcan con claridad los alcances, fortalezas y limitaciones en el proceso evaluativo de cada una de las áreas o asignaturas. **Matriz de Seguimiento y Metacognición (Bitácora)** Como mecanismo para garantizar que la evaluación sea formativa durante cada período, los estudiantes llevarán un control continuo de sus progresos a través de una Matriz de Seguimiento y Metacognición. Este instrumento fomentará la autonomía y el análisis crítico del propio proceso, requiriendo que el estudiante responda periódicamente a las siguientes preguntas orientadoras:

- **¿Qué aprendí? (Logros alcanzados):** Identificación de las habilidades y los nuevos conocimientos adquiridos que el estudiante está en capacidad de explicar con sus propias palabras, así como el reconocimiento de las actividades en las que tuvo un desempeño excelente.
- **¿Cuáles dificultades presento? (Obstáculos):** Reconocimiento autocrítico de los conceptos que resultaron más difíciles de comprender, momentos de estancamiento en el proceso y factores externos o internos que dificultaron el desempeño.
- **Acciones para mejorar (Plan de Acción):** Determinación de cambios concretos en los métodos de estudio, formas de organizar el tiempo y estrategias a aplicar en la semana o período siguiente para superar las debilidades.
- **Observaciones del estudiante:** Reflexión sobre los recursos y apoyos (explicaciones, pares, videos) que fueron de utilidad, dudas específicas por resolver en las próximas sesiones y compromisos personales ajustados a su realidad escolar.



## **Pacto de Aula y Convivencia Académica**

Para garantizar la armonía y la corresponsabilidad en los procesos formativos a lo largo de los períodos académicos, los directores de curso realizarán un ejercicio denominado Pacto de Aula con su respectivo grupo. Este acuerdo tiene como fin:

- Generar compromisos colectivos e individuales que ayuden a mantener un óptimo desempeño académico y convivencial.
- Definir claramente las acciones restaurativas que deberán llevarse a cabo en caso de incumplir los acuerdos pactados, promoviendo la asunción de responsabilidades.
- Establecer las implicaciones directas en las valoraciones. El incumplimiento del pacto se reflejará en la valoración del comportamiento y en áreas afines; por ejemplo, ante faltas de tipo convivencial estipuladas en el acuerdo, se podrán establecer repercusiones en la valoración de asignaturas como Ética y Valores, guardando siempre relación con el tipo de falta cometida.

## **Artículo 17. EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES**

En todos los niveles educativos de la Institución, la evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales (definidos como aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz) se realizará en el marco de la inclusión y bajo los lineamientos del Decreto 1421 de 2017.

Para garantizar un proceso equitativo, pertinente y de calidad, se establecen los siguientes criterios generales, cuyas especificidades por cada tipo de condición se detallan a profundidad en el Anexo 1 del presente Sistema de Evaluación:

**Naturaleza de la Evaluación Inclusiva:** La evaluación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad será un proceso permanente, dinámico e integral, mediante el cual se valorará el verdadero avance de los estudiantes en sus dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal. Todo proceso iniciará con una evaluación diagnóstica al arrancar el año escolar, con el fin de detectar el nivel de dificultad, determinar el tipo de intervención y definir la necesidad educativa puntual. **Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR):** Cada docente implementará estrategias pedagógicas y didácticas flexibles. Se deberán realizar las adaptaciones curriculares pertinentes teniendo en cuenta la capacidad personal, social y cognitiva del estudiante, según su diagnóstico y el diseño de su PIAR. Las calificaciones y criterios de promoción harán referencia directa al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje individuales y adaptados, no al estándar general del grado. **Valoración Descriptiva y Cualitativa:** Para el caso particular de estudiantes con discapacidades cognitivas o intelectuales, el registro de los logros será fundamentalmente descriptivo-cualitativo, más que numérico. La evaluación se basará en lo que el estudiante *sabe y puede hacer*, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva en la que siempre se valorarán los avances mínimos. La conversión a la escala numérica institucional solo se acordará para la expedición del último informe escolar. **Corresponsabilidad Familiar y Diagnóstico Médico:** El padre de familia o representante legal tiene el deber de presentar un diagnóstico actualizado emitido por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y los apoyos requeridos. Este seguimiento debe ser actualizado en la Institución mínimo dos veces al año para evidenciar un proceso continuo de atención médica. **Parágrafo:** De no presentar dicho



diagnóstico o seguimiento, el estudiante será evaluado de acuerdo con los desempeños básicos generales de cada asignatura. **Análisis Único en Comisiones de Evaluación:** En las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, los casos de estudiantes con discapacidad no se medirán con la misma lupa general, sino que deben ser tratados de manera única y personalizada (análisis de casos particulares). Estas decisiones estarán siempre en concordancia con las políticas de inclusión emanadas por el Ministerio de Educación Nacional. **Herramientas y Apoyos durante la Evaluación:** Durante la aplicación de pruebas o evaluaciones, se le debe permitir al estudiante el uso de todas sus ayudas técnicas, tecnológicas y/o material concreto adaptado (calculadoras, diccionarios, lupas, macrotipos, audífonos, intérpretes, etc.) que utilice en su rutina escolar diaria. Las evaluaciones deberán contar con instrucciones claras, segmentadas y apoyos gráficos o visuales pertinentes.

**Parágrafo 1:** Para conocer los ajustes razonables específicos aplicables en el aula a discapacidades intelectuales, sensoriales visuales o auditivas, psicosociales, sistémicas y al Trastorno del Espectro Autista - TEA, los docentes y directivos deberán remitirse y aplicar estrictamente los protocolos contenidos en el Anexo 1 de este documento.

## **CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS**

### **Artículo 18. Estrategias y Actividades Especiales Complementarias de Refuerzo y Recuperación**

Para la evaluación del rendimiento académico se tendrá en cuenta los siguientes procesos:

- Al iniciar el año o cada período académico, los docentes darán a conocer a los estudiantes los programas de estudio, síntesis de recomendaciones metodológicas, tipos de evaluación que se van a utilizar, competencias e indicadores.) Los contenidos de las asignaturas se evalúan por separado sin tener en cuenta la integración de asignaturas por área.
- Los estudiantes deben conocer las valoraciones de cada período antes de que el profesor las entregue a Coordinación. Cada estudiante llevará de manera obligatoria un portafolio o carpeta donde guardará en orden el registro de sus trabajos y demás evaluaciones por asignatura y las conservará para sus análisis, tareas posteriores, programación de nuevas actividades de refuerzo, recuperación y posibles reclamaciones.
- Todo trabajo o prueba debe ser valorado y la evaluación debe tener correspondencia con los contenidos aprobados para cada asignatura, debiendo eliminarse todo criterio subjetivo en las apreciaciones.
- Toda evaluación del estudiante será entregada personalmente por el docente, corregida y calificada en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles en el aula de clase.
- Por cada competencia programada corresponderá una sola calificación, que será el resultado del promedio de notas acumuladas que obtenga el estudiante en las evaluaciones de los indicadores de la respectiva competencia.
- Los datos que proporcione la evaluación serán también expresados conceptualmente en el informe descriptivo junto con las valoraciones numéricas. El docente debe expresar juicios de valor únicamente en la interpretación, análisis socioafectivos, en la explicación de los resultados y de las medidas adoptadas en la institución.
- Para lograr una evaluación integral del estudiante, la institución mantendrá informados a los padres



de familia y a los mismos estudiantes de los procesos metodológicos y compromisos para superación de las deficiencias o fortalecimiento de aptitudes, habilidades y capacidades. El procedimiento consiste en diálogos entre el docente con el estudiante(s) y padre(s) de familia en forma individual o colectiva, según sea el caso, suscribiendo actas y los compromisos por escrito a que haya lugar.

- Cada estudiante realizará su propia autoevaluación al finalizar el período académico, la valoración será promediada con las otras valoraciones (según el criterio del docente). El docente acompañará el proceso de autoevaluación y escuchará al estudiante en la justificación de la valoración.

### **Artículo 19. Actividades Complementarias, de Nivelación y/o Profundización**

- Son las actividades y estrategias que se ofrecen al estudiante con el fin de garantizarle las condiciones para superar dificultades y/o favorecer su promoción, continuidad y mejoramiento de su desempeño escolar. Para tal fin se informará al padre de familia o acudiente el plan de refuerzo y recuperación, para ser presentadas únicamente en las fechas establecidas bimestralmente y por una sola vez a excepción de casos fortuitos comprobados (enfermedad y calamidad familiar).
- a) Teniendo en cuenta el principio de autonomía escolar, la institución asigna un valor del 25% a los resultados obtenidos en cada período académico para un total del 100% al finalizar el año escolar.
- b) Durante el período escolar, los estudiantes tendrán la oportunidad de nivelar y superar competencias no alcanzadas, mostrando interés y deseo de superación. Para ello cada docente definirá tareas y actividades complementarias conforme corresponda.
- c) Al finalizar el año en la penúltima semana, se programarán actividades de nivelación para los estudiantes que hayan reprobado hasta dos áreas.
- d) Con el ánimo de hacer más efectivo el mejoramiento académico y de comportamiento de los estudiantes, una vez finalizado cada período de clases se hará entrega de informes escolares, de manera personalizada. Cada director de grado realiza su programación de tal forma que se disponga de mínimo diez (10) minutos para el diálogo con el padre de familia y el estudiante.
- e) Si el estudiante no supera las competencias de desempeño básico en un área o hasta en dos áreas, después de presentar las actividades complementarias de refuerzo y nivelación programadas y aplicadas en las fechas establecidas del cuarto período o si no se presenta a nivelar, se da por entendido que el estudiante reprueba el año escolar.
- Independientemente de si el estudiante niveló o no en su totalidad el área o hasta dos áreas perdidas al finalizar el año escolar, su nota de calificación de aprobado no será mayor a 3.0 y esta es la nota que quedará registrada en el libro de valoraciones de la Institución como evidencia del proceso que se sigue con el estudiante.
- Toda actividad complementaria de nivelación y superación debe ser comunicada al estudiante mediante formato, el cual se adjuntará a la carpeta de promoción y evaluación, firmado por el estudiante, el docente y el padre de familia como garantías del compromiso para la superación de las debilidades. El acta especificará: competencia(s), actividades, bibliografía, fecha y hora de presentación y sustentación. Si el estudiante incumple sin justa causa con la presentación correcta de las actividades en la fecha y hora acordada, se entenderá que no tuvo interés para superarse y corresponderá a bajo desempeño, la cual se registrará en la planilla y libros de valoraciones.
- Cuando un estudiante presenta dificultad, los padres de familia serán informados oportunamente, a través de una citación para que se comprometan y participen en el proceso de superación de las competencias establecidas. Las oportunidades de refuerzo y superación de logros deben ser constantes y



durante el período académico.

- Al finalizar el último período académico, los docentes a través del Comité de Evaluación y Promoción radicarán en la Coordinación de la institución un informe sobre los resultados de los estudiantes.
- Por el incumplimiento a las actividades complementarias o de nivelación, el estudiante recibe una valoración de 1.0 correspondiente a la nota mínima del Desempeño Bajo. En ausencia justificada, el estudiante acordará con el respectivo docente, la hora y el día para la presentación de los trabajos o exámenes en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario.

### **Artículo 20. De los trabajos o informes escritos**

- El docente que asigne un trabajo escrito para el período presentará a los estudiantes el plan correspondiente que contenga como mínimo: tema, contenidos, proceso para desarrollar el trabajo, bibliografía, fecha de entrega y orientar el desarrollo del trabajo individual y/o grupal.

### **Artículo 21. Control de faltas**

- El docente llevará registro de faltas de los estudiantes y las consignará por escrito en las planillas de calificaciones al finalizar cada período académico.

### **Artículo 22. De la Promoción**

- Al finalizar el año, la comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar la promoción de los estudiantes, con base en los siguientes criterios:
- Estudiantes que al finalizar el año lectivo alcancen las competencias propuestas con valoración final promediada no inferior de 3.0 (Desempeño Básico), en todas las áreas.
- Quienes realicen actividades complementarias finales en una o dos áreas y obtengan una valoración de básico.

### **Artículo 23. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS**

Para obtener el Título de BACHILLER TÉCNICO AGROPECUARIO, es requisito que cada estudiante presente y sustente un proyecto productivo en la modalidad agropecuaria. El proyecto deberá elaborarse con rigor técnico, no exceder de 40 páginas y ser defendido conforme al cronograma institucional, utilizando los recursos tecnológicos disponibles y en uniforme de gala.

#### **Situaciones Especiales para la Promoción**

- Los estudiantes que ingresen a grado undécimo sin haber recibido la formación previa necesaria o que se reintegren después de haberse retirado deberán asumir, de manera autónoma, la adquisición de los conocimientos requeridos para el desarrollo del proyecto. Se pondrán a disposición orientaciones, materiales y recursos que faciliten este proceso, pero es responsabilidad del estudiante alcanzar las competencias necesarias en el tiempo estipulado.

#### **Convenio con el SENA y Exclusión de la Ficha**

- El colegio cuenta con un convenio con el SENA para apoyar el desarrollo de proyectos productivos. Sin embargo, aquellos estudiantes que ingresen a grado undécimo provenientes de otros colegios o que se



reintegren en etapas posteriores no serán incluidos en la ficha del SENA, lo que implica que el título que otorgue este organismo no se aplicará a ellos. En estos casos, la evaluación y el otorgamiento del título corresponderán exclusivamente a la institución, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Evaluación Institucional.

### **Compromisos de Grupo y Consecuencias para la Proclamación**

- Los estudiantes que formen grupos para desarrollar un proyecto o se adhieran a uno existente deberán comprometerse, en coordinación con los docentes de las áreas agrícola y pecuaria, con la participación de los padres de familia, a cumplir una serie de compromisos previamente establecidos. El incumplimiento de dichos acuerdos impedirá que el estudiante sea proclamado en la ceremonia de graduación. No obstante, se dispondrá de un proceso complementario –graduación “por ventanilla”– para quienes sustenten satisfactoriamente el proyecto en una fecha posterior, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones pactadas.

### **Seguro de Riesgos**

Cada estudiante deberá garantizar la contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos inherentes al desarrollo de su proyecto. Esta medida equipara la protección ofrecida a los estudiantes vinculados al programa del SENA, quienes cuentan con la cobertura del seguro ARL, y asegura un entorno de trabajo seguro y responsable.

### **Plazos y Disposiciones Finales**

El proyecto debe ser sustentado durante el año académico, conforme al cronograma institucional. Los estudiantes que, por cualquier motivo, no hayan sustentado su proyecto al concluir el año no podrán ser proclamados en la ceremonia de graduación y dispondrán de un plazo hasta el 1 de febrero del año siguiente para presentar y sustentar el trabajo. Si transcurrido dicho plazo el proyecto no es presentado, el estudiante deberá repetir el año.

## **Artículo 24. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO FRENTE A LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER**

La Institución Educativa implementará un sistema de reconocimientos para aquellos estudiantes de grado undécimo que obtengan puntajes destacados en la prueba de Estado ICFES (Saber 11). Este sistema de estímulos busca motivar a los estudiantes que logren resultados excelentes, fortaleciendo su compromiso académico y personal, e impulsando su desarrollo integral dentro de la institución.

Para exaltar la excelencia, se establecen los siguientes incentivos:

- Reconocimiento Público: Los estudiantes con puntajes sobresalientes recibirán una placa conmemorativa, que podrá ser exhibida en un lugar destacado dentro de la institución o entregada al estudiante como un recordatorio tangible de su logro. En ella se incluirán el nombre del estudiante, el año de graduación y el puntaje obtenido, sirviendo como testimonio del esfuerzo y fuente de inspiración tanto para el estudiante como para sus compañeros.
- Reconocimiento en la Clausura y Graduación: En estos actos, se entregará una mención de honor para los estudiantes destacados, reconociendo su contribución al prestigio institucional. Este reconocimiento promueve la excelencia educativa y refuerza el sentido de pertenencia y orgullo por la Institución Educativa Técnica Valentín García.



- Reconocimiento Académico por Área: Los estudiantes que demuestren un rendimiento avanzado, con un porcentaje superior al 80% en cualquiera de las áreas evaluadas por la prueba de Estado, recibirán un reconocimiento académico en el cuarto período por parte del docente del área correspondiente. Este reconocimiento consistirá en una calificación definitiva de cinco (5.0) en el área en cuestión, reflejando su desempeño sobresaliente.
- Promoción Automática: El estudiante que obtenga un promedio superior a 350 puntos en la Prueba Saber del grado once, y tenga excelente comportamiento y desempeño superior en sus competencias comportamentales y socioemocionales, logrará la promoción automática del grado once.

Parágrafo: Para hacerse acreedor a la promoción automática y a los demás estímulos mencionados en este artículo, es requisito indispensable que el estudiante cumpla a cabalidad con las exigencias y técnicas correspondientes al proyecto pedagógico y productivo de grado.

## **Artículo 25. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (S.S.E.O.)**

Para optar por el título de Bachiller Técnico Agropecuario, todo estudiante debe haber aprobado todas las áreas y cumplir con ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 410 de 1996 y demás normas reglamentarias.

### **Objetivos del S.S.E.O.**

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, problemas y potencialidades de la comunidad, fomentando en él actitudes de solidaridad y responsabilidad social.
- Contribuir al desarrollo de valores como la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás y el compromiso con el entorno.
- Promover acciones orientadas al mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Favorecer la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridos en las áreas obligatorias y optativas del plan de estudios, para el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo colaborativo y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre, dignificando a la persona y elevando su calidad de vida.

### **Ámbitos y Proyectos de Intervención:**

#### **Apoyo a la Comunidad Externa:**

- Desarrollo de proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en programas orientados al mejoramiento de los ingresos y la calidad de vida de la población.
- Participación en jornadas de salud, alfabetización, reforestación o actividades similares promovidas por la institución y/o entidades aliadas.

#### **Apoyo en la Granja Escolar y Áreas Agropecuarias:**

- Colaboración en labores de siembra, cuidado y cosecha de productos, siguiendo lineamientos de los docentes responsables.
- Sostenimiento y mejoramiento de las instalaciones y/o recursos de la granja, promoviendo la producción sustentable y la protección del medio ambiente.

#### **Contribución a la Identidad y la Infraestructura Institucional:**



- Participación en acciones de mantenimiento, embellecimiento y recuperación de los espacios físicos de la institución, que contribuyan al sentido de pertenencia y cuidado de lo público.
- Ejecución de actividades de limpieza, pintura, siembra de áreas verdes y otras iniciativas de restauración en zonas afectadas por el deterioro, siempre bajo la orientación y supervisión de las instancias competentes.

#### **Apoyo Administrativo y de Coordinación Interna:**

- Colaboración en tareas específicas que faciliten la gestión de procesos administrativos o logísticos, siempre que no conlleven labores que requieran manejo de información confidencial o supongan responsabilidad legal.
- Organización y puesta en marcha de eventos, jornadas lúdicas y deportivas, atendiendo las necesidades institucionales.

#### **Organización y Seguimiento:**

- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio estará bajo la coordinación de docentes asignados o líderes de área, quienes definirán los proyectos, supervisarán la ejecución de las horas y certificarán el cumplimiento de los objetivos.
- La institución, dentro de sus posibilidades, pondrá a disposición de los estudiantes orientaciones, recursos y acompañamiento necesarios para desarrollar las actividades de S.S.E.O.
- Los estudiantes deberán presentar los soportes de horas cumplidas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución, y recibir la certificación correspondiente una vez cumplidos los requisitos.

#### **Certificación y Proceso de Finalización:**

- Antes de concluir el año académico, los docentes coordinadores del S.S.E.O. remitirán a la rectoría el informe con la relación de los proyectos desarrollados y la certificación de los estudiantes que cumplieron con las 80 horas exigidas.
- Únicamente quienes hayan cumplido y certificado el total de horas podrán aspirar a la obtención del título de Bachiller Técnico Agropecuario.

#### **Disposición Final:**

Las acciones emprendidas en el marco del S.S.E.O. se conciben como un aporte significativo a la formación integral de los estudiantes, desarrollando en ellos una conciencia solidaria, ciudadana y comprometida con la solución de problemas que afectan tanto a la comunidad externa como a la propia institución. Con ello, la Institución Educativa Técnica Valentín García de Labranzagrando fortalece su identidad y contribuye a la construcción de un mejor entorno social.

#### **Bachilleres de Básica Secundaria**

Para obtener el certificado de Bachiller Básico, el estudiante deberá haber aprobado todas las áreas y presentar un Proyecto de Vida que refleje sus metas personales, académicas y profesionales. Este proyecto deberá estructurarse por escrito, incluir un análisis de fortalezas y oportunidades de mejora, y presentar objetivos a corto, mediano y largo plazo, así como estrategias para su cumplimiento siguiendo el protocolo establecido por el docente a cargo. La institución establecerá el formato y la extensión requeridos, y el estudiante deberá sustentar su proyecto de manera oral ante el docente o el comité académico designado, en la fecha establecida dentro del calendario escolar.



## **Bachiller Académico CEDEBOY**

Para optar por el título de Bachiller Académico, los estudiantes del programa de educación de adultos y jóvenes en extra edad, modalidad CEDEBOY, deberán presentar, desarrollar y sustentar un Proyecto Productivo. Dicho proyecto deberá atender las necesidades del entorno, demostrar su viabilidad en términos de recursos y ejecución, y evidenciar la capacidad del estudiante para planificar y gestionar propuestas de mejora. La sustentación se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos y el calendario institucional, empleando los recursos y la asesoría de los docentes designados.

## **Artículo 26. De la Reprobación**

Reprueban el año escolar los alumnos que:

- Al finalizar el cuarto período obtengan como promedio una valoración inferior a 3.0 en tres o más áreas.
- Quienes después de presentar las actividades complementarias y de nivelación en una o hasta dos áreas mantengan una valoración de bajo (entre 1.0 y 2.9).
- Quienes hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% del tiempo previsto de las actividades pedagógicas programadas.
- Los estudiantes de último año que no cumplan con la presentación y sustentación del proyecto productivo, según Artículo 16, parágrafo 4 de la presente norma.

**Parágrafo 1: La institución garantiza en todos los casos al estudiante que repruebe hasta por segunda vez un mismo grado, el cupo para que continúe con su proceso formativo, previo acuerdo de compromiso académico firmado en la rectoría.**

## **Artículo 27. Del derecho a la reclamación**

- Los estudiantes tienen derecho a expresar su opinión aceptando o cuestionando la evaluación de manera respetuosa y sus dudas deben ser resueltas a plenitud. Cuando un estudiante tenga inconformidad con la valoración debe dirigirse primero al respectivo docente y si aún persiste la insatisfacción, podrá solicitar por escrito al Consejo Académico revisión de las pruebas.
- Si la comisión, una vez evaluadas las pruebas, considera que la calificación fue correcta, así se le comunicará al estudiante. En caso contrario, la Comisión atenderá el reclamo y citará al docente con miras a llegar a acuerdos y buscar oportunidades de solución.

## **Artículo 28. DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

El año escolar se organizará en cuatro (4) períodos académicos, cada uno conformado por diez (10) semanas de clase, para un total de cuarenta (40) semanas de clase al año. Se entregará informe de rendimiento de la siguiente manera:

- Informe bimestral escrito: se entregará un informe escrito bimestralmente; cuatro al año, que den cuenta del proceso enseñanza-aprendizaje por estudiante. Este informe escrito resumirá el proceso adelantado cada diez semanas.
- El quinto informe: se entregará un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso enseñanza-aprendizaje promediado por áreas y asignaturas. Este informe será tenido en



cuenta para la promoción o no promoción de un estudiante.

### **Artículo 29. Promoción anticipada**

- Un estudiante de la Institución entre el preescolar y el grado décimo podrá obtener la promoción anticipada, culminado el primer período académico si cumple con los siguientes requisitos:
- Previo consentimiento de los padres de familia o acudientes.
- Demostrar un rendimiento de desempeño superior en los aspectos cognitivo, actitudinal y de convivencia, en el marco de las competencias básicas del grado o ciclo que cursa.
- Destacarse por su buen comportamiento.

El Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que cumpla con todos los requisitos. La decisión será consignada en acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro del estudiante.

### **Artículo 30. Instrumentos de registro**

La evaluación debe estar acorde con el Decreto 1290 de 2009 y por ende se deben tener en cuenta los instrumentos de registro:

- El registro, control y seguimiento del proceso evaluativo del aprendizaje, se trabajará con los instrumentos que recomienden los docentes y lo que determine el Consejo Académico.



## **CAPÍTULO VI. ANEXO 1º EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES**

Según Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017: “Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.”

### **Artículo 31. DISCAPACIDAD**

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2001) define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.

De otra parte, el sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad, lo define como aquel que presenta dificultades a mediano y largo plazo, que se reflejan en el desempeño dentro del contexto escolar y le representan una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que puede presentar dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo intelectual, mental psicosocial, sensorial auditiva, sensorial visual, sordoceguera, sensorial voz y habla, física o de movilidad, trastorno del espectro autista, sistémica y múltiple discapacidad.

### **Artículo 32. EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

La evaluación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad será un proceso permanente, dinámico e integral mediante el cual se valore el avance de los estudiantes en las dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Realizar una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, con el fin de detectar algún tipo de dificultad y así determinar el tipo de intervención y la necesidad educativa del estudiante.
- En las Comisiones de Evaluación y Promoción, los casos de estudiantes con discapacidad deben ser tratados de manera única y personalizada (análisis de casos) en concordancia con los criterios establecidos por los lineamientos de este acuerdo, las políticas de inclusión emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes nacionales vigentes.
- El registro de los logros en el caso de las discapacidades cognitivas debe ser descriptivo-cualitativo, más que numérico (la conversión a una escala numérica se acordará para el último informe) y se basará en lo que sabe y puede hacer el estudiante, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea.
- Cada docente en su asignatura implementará diferentes estrategias pedagógicas y didácticas para evaluar el proceso formativo, considerando la necesidad educativa específica del estudiante. Es así como se deberán realizar las adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta la capacidad personal, social y cognitiva de cada estudiante de acuerdo con su diagnóstico.
- La madre, padre o representante legal presentará un diagnóstico del estudiante, realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o los que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada.
- El seguimiento al diagnóstico debe ser actualizado mínimo dos veces al año, donde se evidencie que el



estudiante está en un proceso continuo de atención integral desde el área de salud; de no presentarlo, el estudiante se evaluará de acuerdo con los desempeños básicos de cada asignatura.

- Las calificaciones harán referencia al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos tomando en cuenta el tipo de adaptaciones que se han realizado en las áreas del aprendizaje a ser evaluadas.

### **Artículo 33. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (PIAR)**

Para la promoción de estudiantes con Discapacidad se establecen los siguientes criterios:

### **Artículo 34. DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

- “En esta categoría se encuentran aquellos estudiantes que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, sociales, dificultades en el nivel de desempeño en una o varias de las funciones cognitivas, entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Entre estos: Síndrome de Down, otros síndromes con compromiso intelectual, trastorno cognitivo.”

### **Artículo 35. AJUSTES:**

- Se debe evaluar considerando el nivel cognitivo de cada estudiante.
- Para la evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad cognitiva se les realizará una evaluación psicopedagógica para la elaboración de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) según Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

La flexibilización del currículo se realizará con estudiantes de coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su capacidad cognitiva.

- Las evaluaciones, pruebas o exámenes deben ser objetivos y con lenguaje sencillo.
- Las instrucciones en las evaluaciones deben estar segmentadas, cortas y claras.
- Se debe utilizar un vocabulario accesible, apoyos gráficos, simbólicos y visuales.
- En la aplicación de las evaluaciones o pruebas se podrá contemplar intervalos de tiempo entre las preguntas para que el estudiante retome los tiempos de atención y concentración.
- Con los estudiantes que presentan diagnóstico que no se asocia a discapacidad cognitiva, se desarrolla el plan de área que se plantea para su grado con las correspondientes flexibilizaciones y adaptaciones inherentes a su diagnóstico, considerando ritmos y estilos de aprendizaje.

### **Artículo 36. DISCAPACIDAD SENSORIAL**

**AUDITIVA:** En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando estos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal.



Para aumentar el nivel de independencia, los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, sistemas de frecuencia modulada (FM) y apoyos pedagógicos, entre otros.

### **Artículo 37. AJUSTES:**

- El estudiante debe estar ubicado en un sitio estratégico, cercano al docente, eliminando la luz excesiva, para poder observar sin dificultad la explicación proporcionada por el docente.
- El docente que evaluará a los estudiantes debe garantizar la comprensión de cómo se llevará a cabo el proceso de evaluación y aclaración de dudas.
- Las evaluaciones o pruebas deben ser objetivas, con instrucciones claras, cortas y precisas, utilizando material concreto, semiconcreto, vocabulario accesible, apoyo simbólico y visual.
- Durante el proceso de evaluación se le debe permitir al estudiante el uso de sus ayudas técnicas como prótesis auditiva, calculadora, diccionario español y demás implementos que utilice en su rutina escolar diaria.
- Los estudiantes sordos deben contar con un intérprete de lengua de señas, quien podrá permanecer durante el desarrollo de las pruebas para solventar cualquier situación técnica que pueda suceder en su aplicación.

### **Artículo 38. DISCAPACIDAD VISUAL:**

En esta categoría se reportan los estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color.

Para que los estudiantes que presentan estas condiciones tengan más independencia y autonomía, deben contar con espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros.

### **Artículo 39. AJUSTES:**

- Al estudiante se le deberá proporcionar las instrucciones claras y precisas para el desarrollo de las evaluaciones, así como el tiempo con el que cuenta para el desarrollo de la evaluación.
- Es importante además que el estudiante sepa la ubicación de los objetos que utilizará para realizar su evaluación.
- Se deberá contar con el espacio físico que cumpla con los parámetros de accesibilidad, buena iluminación, para los estudiantes de baja visión.
- Permitir al estudiante el uso de sus ayudas tecnológicas y técnicas como: calculadora parlante, amplificadores visuales, macrotipos, lupas, entre otros dispositivos que utilice en su rutina escolar y de acuerdo con el tipo de discapacidad visual.
- Si el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño de cada área del conocimiento serán los planteados igual que para los demás compañeros, a excepción de algunos indicadores de las áreas de artística y matemáticas correspondientes a contenidos visuales.
- La evaluación puede ser oral o escrita (Braille), si el docente ha recibido capacitación en este sistema de lectoescritura; de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, o pedir al estudiante que lea sus respuestas y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar la plancha de caucho.
- Se debe adaptar la evaluación con letra tipo MACRO; de lo contrario, se debe brindar el apoyo de un(a) compañero(a) o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.



- **VOZ Y HABLA:** Se encuentran aquellos estudiantes que presenten en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y la velocidad del habla.

NOTA: Para una mayor independencia podrían requerir de apoyos terapéuticos y tecnológicos.

#### **Artículo 40. DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL**

En esta categoría se encuentran aquellos estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.

#### **Artículo 41. AJUSTES:**

- Identificar en qué contextos y situaciones el estudiante es exitoso, identificar sus gustos, lo que le llama la atención, y así plantear unas metas adaptadas al contexto.
- Realizar adecuaciones y adaptaciones a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura.
- Analizar los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- Las adaptaciones deben ser socializadas y acordadas periódicamente con las familias o acudientes, el estudiante y los docentes, favoreciendo su proceso de aprendizaje y desarrollo integral, garantizando su continuidad en todos los espacios en que el estudiante está inmerso.

#### **Artículo 42. DISCAPACIDAD SISTÉMICA**

Se refiere a las condiciones de salud que ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras.

Los estudiantes con limitaciones en la movilidad requieren instituciones educativas con espacios y mobiliario accesibles, con diseño universal: mesas de trabajo, sillas, atriles, útiles escolares, TIC.

#### **Artículo 43. AJUSTES:**

- Modalidad Hospitalaria/domiciliaria: Esta modalidad es excepcional y debe estar asociada a una situación de salud que requiere atención permanente porque se pone en riesgo la vida del estudiante (conectado a oxígeno, con atención médica diaria). Por tanto, es necesario coordinar procesos con el sector salud, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características, a través de un modelo educativo flexible o a través de otras estrategias que sean viables y pertinentes según cada caso.
- Proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc. También se les debe brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa.
- Formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan ver el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de formación laboral.



- Permitir al estudiante el uso de sus ayudas técnicas, tecnológicas y/o material concreto adaptado, que utilice de manera regular.
- El aula deberá estar ubicada en planta baja, contar con espacios accesibles que permitan el desplazamiento del estudiante en silla de ruedas, muletas, andador.
- Contar con una mesa confortable a la que pueda adaptarse la silla de ruedas si lo requiere, entre otros.

#### **Artículo 44. TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA – TEA**

Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales. Movimientos, utilización de objetos o habla estereotipados o repetitivos. Insistencia en la monotonía, excesiva inflexibilidad de rutinas o patrones de comportamiento verbal o no verbal.

#### **Artículo 45. AJUSTES:**

- El trabajo y apoyos que se brinden a los estudiantes que se encuentran en condición del espectro autista, durante la evaluación, deberá contemplar sus potencialidades y habilidades, su participación funcional en los entornos que se desarrolla y también la adecuación de un conjunto de apoyos y condiciones necesarias para la aplicación de las pruebas.
- Considerando que la comunicación y socialización puede estar afectada, y si el estudiante lo requiere, contará con un docente de apoyo. De ser el caso, y si el estudiante lo solicita, permitir que durante la evaluación se levante y camine dentro o fuera del aula para relajarse y retomar luego la misma.
- Permitir al estudiante el uso de sus ayudas técnicas u objetos propios con los que se identifica y que utilice en su rutina escolar diaria.
- Si el estudiante lo requiere, será necesario proporcionarle una variedad de elementos concretos que se acerquen a su realidad y con los que se encuentra familiarizado.
- Tomar en cuenta el tiempo de tolerancia que pueda tener hacia las diferentes actividades de evaluación.



## CAPÍTULO VII. REFERENCIAS NORMATIVAS

- **Ministerio de Educación Nacional. (2009, 16 de abril).** *Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.* <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-187765.html>
- **Congreso de la República de Colombia. (1994, 8 de febrero).** *Ley 115 de 1994: Ley General de Educación.* Diario Oficial No. 41.214. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0115\\_1994.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html)

### Artículo 46. 2. Discapacidad e Inclusión (PIAR)

- **Ministerio de Educación Nacional. (2017, 29 de agosto).** *Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.* <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-362988.html>
- **Ministerio de Educación Nacional. (2022).** *Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017: Educación inclusiva para la población con discapacidad.* <https://www.mineduccion.gov.co/portal/secciones/Glossario/1421-de-agosto-29-de-2017>

### Artículo 47. 3. Convivencia y Evaluación Cualitativa

Regula cómo la convivencia impacta (o no debe impactar punitivamente) el desempeño académico.

- **Congreso de la República de Colombia. (2013, 15 de marzo).** *Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1620\\_2013.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1620_2013.html)
- **Ministerio de Educación Nacional. (2015, 26 de mayo).** *Decreto 1075 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.* <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html>

## CAPÍTULO VIII. ANEXO 2º ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

### Artículo 48. Vigencia

El presente acuerdo rige a partir del 26 de marzo 2026.

---



## ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 02 DE 2026

**“Por medio del cual se aprueba y adopta la actualización del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Valentín García para la vigencia 2026”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 73 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 23 literal c) del Decreto 1860 de 1994 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia y velar por la garantía de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Que el Manual de Convivencia constituye un instrumento normativo fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientado a regular las relaciones, promover la convivencia pacífica y garantizar el debido proceso.

Que la actualización del Manual de Convivencia fue construida, revisada y ajustada con la participación de la comunidad educativa, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia, conforme a la normatividad vigente.

Que en el proceso de actualización se incorporaron los lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, incluyendo la Ruta de Atención Integral y los protocolos de atención.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el día 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 03, se analizaron y aprobaron las modificaciones propuestas al Manual de Convivencia para la vigencia 2026.

### ACUERDA:

#### ARTÍCULO 1. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN.

Aprobar y adoptar en todas sus partes la actualización del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Valentín García, el cual regula los derechos, deberes, procedimientos y normas de convivencia de los integrantes de la comunidad educativa para la vigencia 2026.

*“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”*

CALLE 9 No 7 - 09. CELULAR: 3123654224 CORREO: [labranzagrandevalentingarcia@sedboyaca.gov.co](mailto:labranzagrandevalentingarcia@sedboyaca.gov.co)  
PÁGINA WEB: <https://ietvalentingarcia.com/>



## ARTÍCULO 2. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.

Disponer que el Rector, los directores de grupo y el Comité Escolar de Convivencia garanticen la divulgación, socialización y apropiación del Manual de Convivencia en todas las sedes de la institución, asegurando su conocimiento por parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

## ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

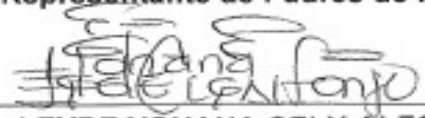
## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Labranzagrande, Boyacá, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

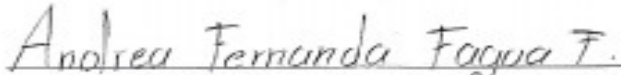
  
\_\_\_\_\_  
**JOSE DARIÓ BENÍTEZ BECERRA**  
Rector


  
\_\_\_\_\_  
**ASTRID AMALIA VEGA ASCENCIO**  
Representante de Padres de Familia

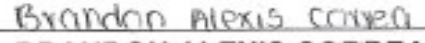
\_\_\_\_\_  
**HENRY SOCHA REYES**  
Representante del Sector Productivo.

  
\_\_\_\_\_  
**LEYDE YOHANA CELY ALFONSO**  
Representante de Padres de Familia

\_\_\_\_\_  
**YULIETH ALEJANDRA CELY SOCHA**  
Representante de Exalumnos.

  
\_\_\_\_\_  
**ANDREA FERNANDA FAGUA FUQUEN**  
Representante Docentes Secundaria.

  
\_\_\_\_\_  
**GLADIS ÁNGELA CORREDOR**  
Representante Docentes Primaria.

  
\_\_\_\_\_  
**BRANDON ALEXIS CORREA AGUILAR**  
Representante de los Estudiantes.

*"Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible"*

CALLE 9 No 7 - 09. CELULAR: 3123654224 CORREO: [labranzagrandevalentingarcia@sedboyaca.gov.co](mailto:labranzagrandevalentingarcia@sedboyaca.gov.co)  
PÁGINA WEB: <https://ietvalentingarcia.com/>